

Radicado: 010-2023-00341-00
Proceso: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: TERESA DE JESÚS GIL BELEÑO y ADOLFO BAYONA LEÓN
Demandado: JOSÉ LUIS BARRERA GONZÁLEZ y otros

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, para informarle que mediante correo electrónico de fecha 11 de abril de 2024, la Camara de Comercio de Bogotá envió respuesta a orden de levantamiento de medida cautelar (PDF52, C1). Pasa para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 17 de abril de 2024

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, el Despacho dispone **PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada, el correo electrónico enviado por Cámara de Comercio de Bogotá (PDF52, C1), en el que se aporta respuesta frente a la orden de levantamiento de medida cautelar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **330e2de009ed1f5f134a7e9627c53486da79efdf20ea7402e1bdf91fe96d2c08**
Documento generado en 17/04/2024 09:21:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>